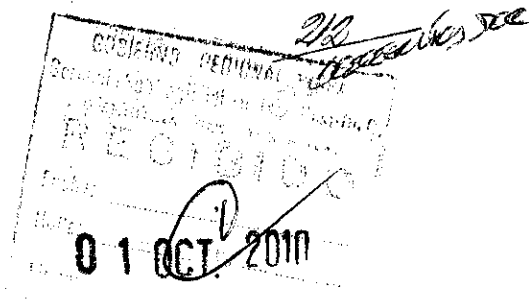


GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 3982010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 01 OCT 2010

VISTO : El MEMORANDUM N° 879-2010/GRP-401000-401400 de fecha 29 de Setiembre del 2010; de la Dirección Sub Regional de Infraestructura; INFORME N° 1252-2010GRP-401000-401400-401420 de fecha 28 de Setiembre del 2010 de la Unidad de Obras y Liquidaciones; INFORME N° 136-2010/GRP-401000-401400-401420-CMM de fecha 27 de Setiembre del 2010; mediante los cuales la Dirección Sub Regional de Infraestructura, solicita la designación del Comité de Recepción del PROYECTO : **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCION DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE SUYO – DISTRITO DE SUYO"**; y,

CONSIDERANDO :

Que, mediante el INFORME N° 136-2010/GRP-401000-401400-401420-CMM de fecha 27 de Setiembre del 2010; el Ing. Inspector de Obra, solicita a la Unidad de Obras y Liquidaciones, la conformación del Comité de Recepción de Obra; correspondiente **PROYECTO : "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCION DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE SUYO – DISTRITO DE SUYO"**; al haber sido culminados los trabajos; el mismo que ha sido ejecutado por el Contratista **CONSORCIO SUYO**;

Que, mediante el INFORME N° 1252-2010/GRP-401000-401400-401420 de fecha 28 de Setiembre del 2010; la Unidad de Obras y Liquidaciones, solicita a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, la conformación de la Comisión de Recepción de Obra;

Que, mediante el MEMORANDUM N° 879-2010/GRP-401000-401400 de fecha 29 de Setiembre del 2010; la Dirección Sub Regional de Infraestructura, solicita a la Gerencia Sub Regional, la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, lo solicitado por la Dirección Sub Regional de Infraestructura, se encuentra amparado en el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF modificado por el Decreto Supremo N° 021-2009-EF; por lo que deviene en procedente la designación del Comité de Recepción de Obra del Proyecto : **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCION DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE SUYO – DISTRITO DE SUYO"**;

Estando a lo expuesto; y con las visaciones de la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 054-2010/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Enero del 2010;

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 398-2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

01 OCT 2010

y la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006 que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO : DESIGNAR, el Comité de Recepción de Obra, correspondiente al **PROYECTO : "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCION DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE SUYO – DISTRITO DE SUYO"**, Proceso de Selección Bajo el Ambito del Decreto de Urgencia N° 041-2009-N° 01-2009/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, el mismo que estará integrado por los siguientes Profesionales :

Ing. ALVARO MONTENEGRO TRELLES
Ing. CESAR AUGUSTO MONTALVAN MOZO
Ing. MARCO ANTONIO BURGA CHAFLOQUE
Ing. EDMUNDO CUEVA BASTIDAS

Presidente
Miembro
Miembro
Miembro.

ARTICULO SEGUNDO : El Comité a que se refiere procederá de acuerdo a lo normado por el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF modificado por el Decreto Supremo N° 021-2009-EF.

ARTICULO TERCERO : **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO : **HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los miembros del Comité antes indicado; Unidad de Obras y Liquidaciones; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración, Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración sub regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna

Ing. Manuel Ricardo Torres Peché
GERENTE SUBREGIONAL